



**RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN RELACIÓN A LAS INCIDENCIAS EXISTENTES EN LAS LIQUIDACIONES DE INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DE SERVICIO.**

Por Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Universidad de Granada, se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2019, una vez aprobado por el Consejo Social con fecha 20/12/2018.

Con la aprobación del Presupuesto son aprobadas también sus Bases de Ejecución y los anexos que las acompañan, siendo uno de ellos las “Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo”.

El artículo 4 de las Normas citadas en el párrafo anterior recoge la regulación de los Órganos competentes para la autorización de permisos, licencias y comisiones de servicio en la Universidad de Granada, disponiéndose en su apartado 1.8 para el Personal Docente e Investigador que *Las solicitudes de los permisos, licencias y comisiones de servicios, se realizarán únicamente a través de la aplicación informática PERLICO, salvo que por problemas técnicos, justificados documentalmente, no resulte posible.*

Por otro lado, el punto cinco del citado artículo prevé *que con carácter general, las solicitudes de permisos, licencias y comisiones de servicio habrán de presentarse para su autorización con una antelación mínima de 72 horas respecto a la fecha de inicio del viaje, utilizando el correspondiente impreso o su versión electrónica.*

Dado que por un lado se contempla la posibilidad de la utilización del correspondiente impreso o su versión electrónica para las solicitudes de permisos, licencias y comisiones de servicio y habida cuenta del elevado número de incidencias que se han producido con la exigencia de que las solicitudes de permisos, licencias y comisiones de servicio sean realizadas únicamente a través de la aplicación informática PERLICO, por la falta de cobertura en la misma del ámbito subjetivo y temporal de todas las situaciones que motivan la petición en sí de la citada solicitud y hasta tanto no se abarque por la misma la totalidad del ámbito subjetivo y temporal de todas las situaciones que motiven la solicitud correspondiente,

Y de acuerdo con la *Disposición adicional tercera* de las Bases de ejecución del presupuesto de 2019, que habilita a la Gerente para dictar *las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases,*





**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Habilitar un plazo extraordinario, desde la firma de la presente resolución hasta 31 de julio de 2019, para que aquellos interesados que hayan tenido alguna incidencia en la tramitación de la autorización de permiso, licencia y comisión de servicio con derecho a indemnización desde el 1 de enero de 2019 puedan solicitar la convalidación del gasto de acuerdo a lo establecido en la *Disposición adicional primera* de las Bases de Ejecución del presupuesto.

**SEGUNDO.-** La solicitud se presentará en cualquiera de los Registros de la Universidad de Granada (General, auxiliares y electrónico) con copia de la documentación justificativa y se dirigirá a la Oficina de Control Interno que emitirá el informe indicado en la citada disposición adicional, elevándolo a la Rectora que resolverá, en su caso, el resarcimiento de los gastos realizados para llevar a efecto la actividad encomendada.

LA GERENTE,

M<sup>a</sup> del Mar Holgado Molina.

